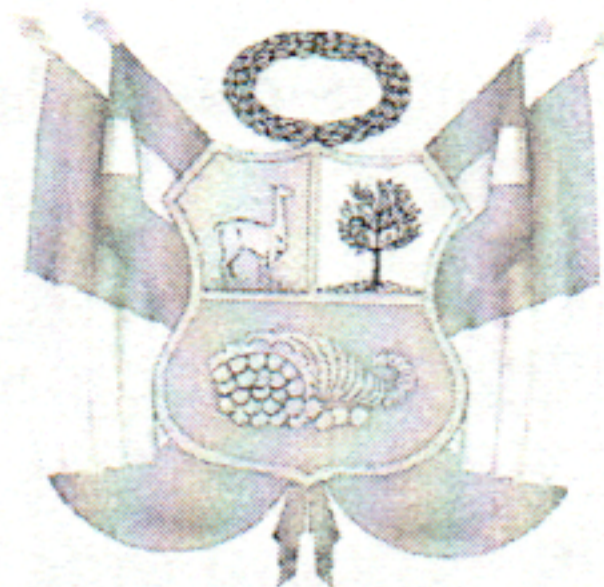


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° *151* -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 4633772, Documento N° 7137717-2025, de doña **Deysi Patricia LAZO VALDERRAMA**, en el cual solicita el reconocimiento de sus **TRES VALORIZACIONES PRINCIPALES**, por haber cumplido más de 30 años de servicios prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 1578-2019-DRSC/OGR, de fecha 17 de octubre del 2019, en su tercer artículo. – se **RECONOCE** a favor de la servidora **Deysi Patricia LAZO VALDERRAMA**, con el cargo Nutricionista, Nivel VII, la entrega económica por 25 años de servicios efectivo al Estado, cumplidos el 12 de agosto del 2019;

Que, mediante la documentación presentada por la recurrente que forma parte del presente expediente, esto es, las Boletas de Pagos de Haberes y Descuentos expedidas por el Área correspondientes de Dirección Regional de Salud del Cusco y de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, solicita se le reconozca **03 VALORIZACIONES PRINCIPALES**, por haber acreditado **30 años** al 12 de agosto del 2018, a que tiene derecho con la documentación que forma parte del presente expediente;

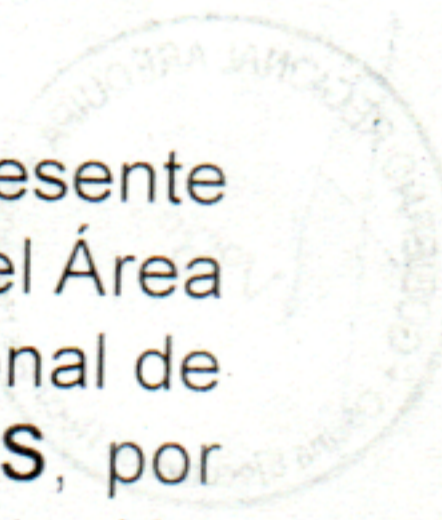
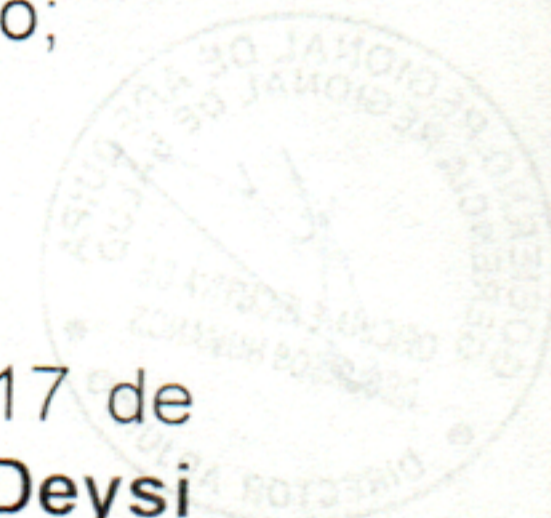
Que, la Ley N° 22404, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-EF, Decreto Supremo N° 006-2018-EF, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de **TRES VALORIZACIONES PRINCIPALES**, a que tiene derecho y consecuentemente, tiene derecho a percibir las entregas económicas que percibía al 12 de agosto del 2024;

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 1153 Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en su artículo 12.- **Cumplimiento de tiempo de servicio, sepelio y luto**

Son las entregas económicas que corresponden en los siguientes casos:

12.1 Es la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos, y 30 años de servicios efectivos. Se otorga por única vez en cada oportunidad.

Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, establece en artículo 9.- **De las entregas económicas por 25 y 30 años de servicio, sepelio y luto.**



//..

El monto de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento del tiempo de servicios, sepelio y luto, es el siguiente:

9.1. Entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo: Será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Decreto Ley N° 1153 Decreto Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 0485-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro, Control de Asistencia y Legajo, Informe de Remuneraciones N° 054-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-OAPER, emitido por el Coordinados de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto y la Liquidación N° 024-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, Practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, y con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

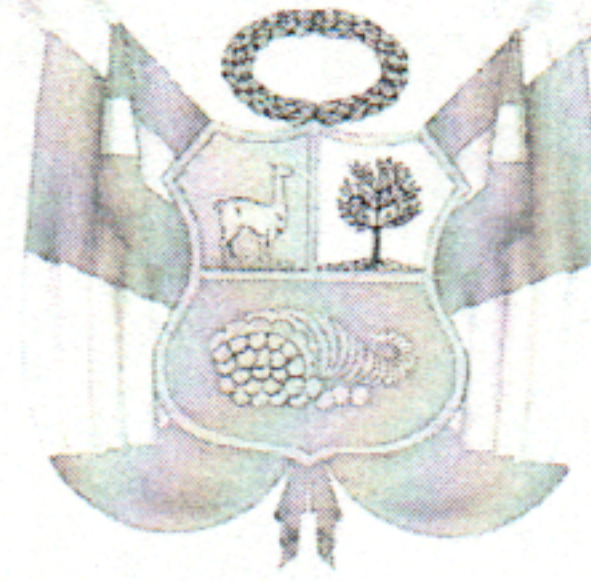
Artículo Primero. - Reconocer y Otorgar a favor de doña **Deysi Patricia LAZO VALDERRAMA**, servidora nombrada, identificado con D.N.I. N° 29222918, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Nutricionista, Nivel OPS – V, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocer **TREINTA (30) AÑOS, CERO (00) MESES y CERO (00) DIAS**, al 12 de agosto del 2024, y la suma de: **VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/. 20,382.00)**, importe equivalente a **TRES VALORIZACIONES PRINCIPALES**, de S/. 6,794.00, cada una percibida al 12 de agosto del 2,024, fecha en que percibía los siguientes ingresos:

VPRI – 65%	S/.	4,418.05	X	03	S/.	13,254.15
VPRI – 35%		2,375.95	X	03		7,127.85
T O T A L	S/.	6,794.00	X	03	S/.	20,382.00

Artículo Segundo. - Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas, consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes de la indicada servidora, el importe señalado por el concepto de **TRES VALORIZACIONES PRINCIPALES**.

...///

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°151..... -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

Artículo Tercero. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Especifica de la Cadena del Clasificar de Gasto correspondiente de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.



Artículo Cuarto. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Remuneraciones y Planillas, Pensiones Otros Beneficios, y otras que corresponda bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Siete (07)

días del mes de Abril del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Lic. Lourdes R. Barreda Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
CPPe. 0729404153

REGIONAL ADMINISTRATIVE

121



07

21912

Appt.

Director of Regional Administration
John R. ...
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
ARIZONA